



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO IP X42.5KG

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de CEMENTO TIPO IP X42.5KG, para la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

II. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Meta 0156 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene como objetivo la adquisición de CEMENTO TIPO IP X42.5KG, para su uso en la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

IV. PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad de adquirir CEMENTO TIPO IP X42.5KG, para el desarrollo de las diversas partidas a ejecutar en la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

Descripción y cantidad de bienes

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 kg)	bls	6140.00

*Se adjunta ficha técnica aprobada.



VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que se encarga de ofrecer sus bienes requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores-(RNP) vigente.
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

VIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, previa coordinación con la **RESIDENCIA DE OBRA**.

La entrega del bien será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, en coordinación de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y copia de la orden de compra.

La entrega se debe realizar dentro del horario laboral (lunes a viernes 7am-12:00pm y de 1pm a 4:30pm; sábados de 7 am – 12:30pm), siendo éste optimizado según necesidades de la obra, previa autorización del residente de obra, considerando además que debe tomarse en cuenta un tiempo prudente para la revisión del material que será entregado ya sea por el responsable del almacén de obra, responsable de almacén central de la MDSS y/o equipo técnico de obra.

A continuación, se presenta un croquis del almacén de obra:





IX. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo será de 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE ENTREGA	U.M.	CANTIDAD
CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 kg)	A LOS 4 DÍAS CALENDARIO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	bls	2000
CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 kg)	A LOS 30 DÍAS CALENDARIO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	bls	3000
CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 kg)	A LOS 60 DÍAS CALENDARIO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	bls	1140
		bls	6140

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

XI. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de la adquisición de los bienes serán responsabilidad del Almacenero de la obra previa verificación del cumplimiento de las características requeridas en las especificaciones técnicas, y se tramitarán de acuerdo al sistema administrativo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra, previo informe por parte del responsable del almacén de la obra; y V°B° del Inspector, y de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la MDSS.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en 3 pagos parciales, a la 1ra, 2da y 3ra entrega. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por el RESIDENTE DE OBRA, con visto buenos del Inspector y de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la MDSS, el proveedor deberá realizar la entrega según lo estipulado en el ítem IX. (Plazo de entrega), el contratista deberá hacer entrega de la factura por el bien entregado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB

GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

“GESTIÓN 2023-2026”

“AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO”



XV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”*, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente requerimiento o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XVIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP
Denominación técnica	:	CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO
Unidad de medida	:	BOLSA
Descripción general	:	El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana constituyente está presente hasta un 40% en masa del cemento adicionado.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del cemento Pórtland tipo IP están establecidas en la NTP 334.090:2020.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos químicos		
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0%	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados Requisitos. 8ª Edición
Azufre como trióxido de azufre (SO ₃) ^A	Máximo 4,0%	
Pérdida por ignición ^C	Máximo 5,0%	
Requisitos físicos		
Expansión en autoclave ^B	Máximo 0,80%	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados Requisitos. 8ª Edición
Contracción en autoclave ^B	Máximo 0,20%	
Tiempo de fraguado inicial, ensayo Vicat ^C	No menos que 45 minutos No más que 7 horas	
Contenido de aire del mortero	Máximo 12% en volumen	
Resistencia a la compresión	Para 3 días: mínimo 13,0 MPa (1890 psi) Para 7 días: mínimo 20,0 MPa (2900 psi) Para 28 días: mínimo 25,0 MPa (3620 psi)	
Nota: La descripción de los superíndices se encuentra detallada en la Tabla 1 y Tabla 2 de la NTP de la referencia, y son de aplicación a lo que corresponde al cemento Pórtland tipo IP.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB

GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

“GESTIÓN 2023-2026”

“AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO”



Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

El cemento Pórtland tipo IP se debe embolsar con un contenido neto de 42,5 kg y encontrarse en buenas condiciones.

Precisión 2: Ninguna.

2.3. Rotulado

El cemento Pórtland tipo IP se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 16.2 de la NTP 334.090:2020, y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto, CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP y/o CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO;
- nombre y marca del fabricante;
- contenido neto, en kg;
- país de fabricación;
- fecha de envasado en fábrica de origen; para cementos nacionales o importados reenvasados en el país, se debe mantener la fecha de envasado de la fábrica de origen, con la frase "Cemento reenvasado", de corresponder;
- en caso de cemento a granel que ha sido envasado, fecha de producción de fábrica de origen y la fecha de envasado;
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles;
- el código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334.090.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.